

**NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

0002

Escritura Número:

2016	17	05	04	P01719	001-002-000007186
------	----	----	----	--------	-------------------



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ACECOMERCIAL S. A.

SOCIOS FUNDADORES:

**ACETRANX S.A.; MEZA QUIÑONEZ JULIO ALFONSO, CORAL DUARTE
GABRIEL MONTÚFAR, GARCIA ACURIO ZOILA EMPERATRIZ; FLORES
LÓPEZ JOSÉ ELÍAS FACUNDO, ZAMBRANO DELGADO DARWIN
GABRIEL, ORTEGA ARTEAGA JEFERSON MANOLO, DÁVILA IZQUIERDO
ESTUARDO LEOPOLDO, VERA MUÑOZ JOSÉ LUIS, ZAMBRANO MACÍAS
GENITO SILVERIO; CAMPOVERDE ARROBO ENITH FÁTIMA;
AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILAN; GRANJA CHIANG JHONY
CAROL.**

CAPITAL: 10.000.00

MG.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, el día de hoy TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, **DOCTORA MÓNICA MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores: **AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILÁN** en calidad de representante legal de la compañía **ACETRANX S.A.**; además, **MEZA QUIÑONEZ JULIO ALFONSO**, casado con **GARCIA BURBANO INÉS PIEDAD**, **CORAL DUARTE GABRIEL MONTÚFAR**, casado con **SOTALÍN QUILA Nanci MARLENE**, **GARCIA ACURIO ZOILA EMPERATRIZ**, casada con **SALGUERO BARRIGA FRANCISCO TEODOMIRO**, **FLORES LÓPEZ JOSÉ ELÍAS FACUNDO**, casado con **MONTÚFAR ARTEAGA ELISA VELIEDA**, **ZAMBRANO DELGADO DARWIN GABRIEL**, soltero, **ORTEGA ARTEAGA JEFERSON MANOLO**, soltero, **DÁVILA IZQUIERDO ESTUARDO LEOPOLDO**, casado con **LASO**

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

HARO DOLORES MERCEDES, VERA MUÑOZ JOSÉ LUIS. casado con PINARGOTE SOLORZANO VERÓNICA HERMENCIA, ZAMBRANO MACÍAS GENITO SILVERIO, casado con DELGADO MORÁN ROSA HERMITA, CAMPOVERDE ARROBO ENITH FÁTIMA, soltera, AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILAN, soltero, GRANJA CHIANG JHONY CAROL, casado con FREIRE PÉREZ KATTY ELIZABETH, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas y de tránsito por la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui; hábiles y capaces cual en derecho se requiere para comparecer en este acto. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el contrato de constitución de la compañía ACECOMERCIAL S. A. al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura, los señores: AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILÁN en calidad de representante legal de la compañía ACETRANX S.A.; además, MEZA QUIÑONEZ JULIO ALFONSO, casado con GARCIA BURBANO INÉS PIEDAD, CORAL DUARTE GABRIEL MONTÚFAR, casado con SOTALÍN QUILA Nanci MARLENE, GARCIA ACURIO ZOILA EMPERATRIZ, casada con SALGUERO BARRIGA FRANCISCO TEODOMIRO, FLORES LÓPEZ JOSÉ ELÍAS FACUNDO, casado con MONTÚFAR ARTEAGA ELISA VELIEDA, ZAMBRANO DELGADO DARWIN GABRIEL, soltero, ORTEGA ARTEAGA JEFERSON MANOLO, soltero, DÁVILA IZQUIERDO ESTUARDO LEOPOLDO, casado con LASSO HARO DOLORES MERCEDES, VERA MUÑOZ JOSÉ LUIS. casado con PINARGOTE SOLORZANO VERÓNICA HERMENCIA, ZAMBRANO MACÍAS GENITO SILVERIO, casado con DELGADO MORÁN ROSA HERMITA, CAMPOVERDE ARROBO ENITH FÁTIMA, soltera, AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILAN, soltero, GRANJA CHIANG

**NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

00002

JHONY CAROL, casado con FREIRE PÉREZ KATTY ELIZABETH, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo De Los Tsáchilas y con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran libre y voluntariamente que por este instrumento público, es su voluntad fundar

y constituir por la vía simultánea la compañía ACECOMERCIAL S.A. como en efecto constituyen conforme al presente contrato, con sujeción a las leyes ecuatorianas, en especial a las disposiciones de la Ley de Compañías, su Reglamento, al Código de Comercio, a los Convenios de las partes, a las normas del Código Civil y estos Estatutos. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA**

COMPAÑÍA. CAPITULO PRIMERO DEL NOMBRE. NACIONALIDAD, DOMICILIO. OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE O DENOMINACIÓN.- La sociedad tendrá como denominación el nombre de "ACECOMERCIAL S. A.", cuyas siglas son:

"ACECOMSA". **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Santo Domingo De Los Colorados, provincia De Los Tsáchilas; su nacionalidad es ecuatoriana.- Podrá establecer, sucursales, establecimientos u oficinas en uno o más lugares dentro o fuera de la República del Ecuador, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La

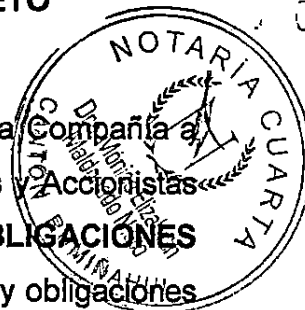
Compañía se dedicará sus actividades a la intermediación del comercio de productos diversos, en la compra y venta al por mayor y menor de productos no clasificados; esto es, como llantas, aceites, baterías, repuestos automotrices, y otros afines. Para cumplir con su objetivo social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero

podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en estos estatutos y en la ley. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL. DEL AUMENTO DE CAPITAL, DE LA RESPONSABILIDAD, DE LAS ACCIONES, Y DEL**

LIBRO DE ACCIONES.-ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y LAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

ACCIONES.- El capital social de la Compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.000,00)** dividido en diez mil acciones de un dólar cada una. **ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta general de accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTICULO SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la acción. **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán ordinarias y Nominativas.- Todas las acciones gozarán de iguales derechos, por cada acción pagada de un dólar americano, el accionista tendrá derecho a un voto.- Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de la acción social pagada por cada accionista. **ARTICULO NOVENO. - LIBRO DE ACCIONES.-** La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las sucesivas transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probará con la Inscripción en el libro de acciones y accionistas.- Los títulos de acciones se extenderán en libros y talonarios correspondientes, numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Entregado el título al accionista este suscribirá el correspondiente talonario.- Cada título podrá comprender una o más acciones, el propietario de un título acción podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y el Reglamento correspondiente. Los gastos que este cambio ocasione serán de cuenta del accionista.- Si el título de acción se extraviare, destruyera o deteriora, la Compañía podrá anular el título y conferir un nuevo al respectivo accionista a pedido expreso y por escrito de éste, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía a costa del accionista y después de haber transcurrido treinta días contados a partir de la última publicación. **ARTÍCULO**



DÉCIMO.- ACCIONISTAS.- Se considera como accionistas de la Compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de aquella. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los Accionistas tendrán los derechos y obligaciones que se establecen para aquellos en la Ley de Compañías, especialmente en el artículo doscientos siete; el presente Estatuto, y los que se refieran en el Reglamento de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** El derecho de negociar las acciones que integran el capital social se sujetará a lo dispuesto en Ley de Compañías; y son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro y otros accionistas de la Compañía, o de terceros, y lo son también por herencia.- La transferencia de dominio de las acciones nominativas no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas; esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a éste la transferencia en un instrumento fechado y escrito conjuntamente por el cedente y el cesionario; o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos; dichas comunicaciones deberán ser archivadas. Solo podrán transferirse las acciones pagadas. **CAPÍTULO TERCERO DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, su administración le corresponde al Directorio, al Gerente General, y al Presidente, y será fiscalizada por el Comisario; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas convocada y reunida legalmente es el organismo supremo de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos al objeto y negocios sociales, y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las clases de Juntas serán ordinarias y extraordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria de accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para tratar especialmente los siguientes asuntos, esto es: a) Para conocer las cuentas, los balances y demás informes que presentarán el Gerente General y el Comisario acerca de su administración y el control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y resolver sobre los mismos; b) Para resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas; c) De ser el caso, proceder a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda, conforme estos estatutos y fijar o revisar sus respectivas remuneraciones, sin perjuicio de tratar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria y de acuerdo al orden del día. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria de accionistas se reunirá las veces que fuere convocadas, con la indicación precisa de los temas para los cuales en cada caso se hubieren promovido y que desean sean conocidos por la Junta.- También podrá ser convocada la Junta General Extraordinaria de accionistas por la Superintendencia de Compañías y por los Comisarios en los casos previstos por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- LUGAR DE REUNIÓN.-** Tanto las Juntas Generales Ordinarias, como las Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía; salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas la realizará el Presidente, o el Gerente General de la Compañía, de conformidad con lo establecido en este Estatuto; Igualmente, el Presidente convocara a Junta general, a pedido de los accionistas que representen por lo menos d veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. Las convocatorias será hechas mediante comunicación por la prensa, que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con al menos ocho días de anticipación a la reunión de la Junta, e indicando además de la fecha y hora, los puntos a tratarse. En este lapso de tiempo no se constarán el día en que se haga la Convocatoria, ni el día fijado para la reunión de la Junta.- El Comisario será convocado con el correspondiente escrito expreso, sin perjuicio de que en la convocatoria por la

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO



prensa se lo convoque singular e individualmente aludiendo sus nombres y apellidos.- En las reuniones de la Junta General de Accionistas se podrán tratarse únicamente los asuntos expresamente puntualizados en la convocatoria; no obstante, en cualquier Asamblea Ordinaria, la Junta General de Accionistas podrá discutir, decidir, y resolver sobre la suspensión o

remoción de los Administradores, aunque el asunto no conste en el orden del día. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- CONVOCATORIA ESPECIAL.-** De igual manera,

el Gerente o el Presidente de la Compañía convocará a Junta General, a pedido de él o los accionistas que representen por los menos el veinte y cinco por ciento del capital social pagado, para tratar los puntos que se señalen en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal; por lo tanto, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo, y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los accionistas presentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta General. No obstante, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL**

QUORUM.- Para que se instale válidamente la Junta general Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos, la mitad del capital pagado; si, por falta de quórum la Junta General no puede congregarse en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, cuyo objeto será el mismo expresado en la primera convocatoria y la Junta General de Accionistas se instalará con el número de socios presentes o que concurran; cualquiera sea el capital social pagado que representen; siempre que se cumplan los demás requisitos de la Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA**
MAYORÍA.- Salvo disposición de la Ley y este Estatuto, las resoluciones de la

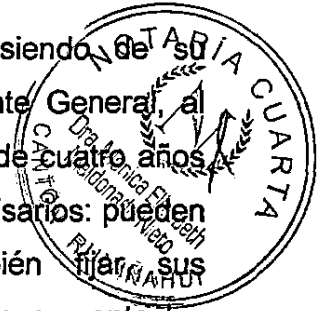
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital social pagado presente; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- En caso de empate, la propuesta se considerará denegada. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- QUÓRUM ESPECIAL.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% (cincuenta por ciento) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por intermedio de un apoderado, representación que se conferirá a otro accionista o a un tercero con carácter especial para cada Junta, ya sea por carta – poder o mediante poder notarial general o especial. El Poder a un tercero será otorgado obligatoriamente ante Notario Público; sin embargo de ello, no podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y comisarios de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, o por quien lo estuviere reemplazando, a falta de ellos un accionista elegido para el efecto por la misma Junta.- Actuará como secretario un secretario ad-hoc. El Acta de las deliberaciones y resoluciones de las Juntas Generales, llevará la firma de quien presidió la Junta y de un Secretario Ad-Hoc, función que será desempeñada por la persona que designe la Junta para esa ocasión, sea o no accionista de la Compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía, y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver y decidir todos los asuntos que la Ley le confiere, relacionados con el

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0005

Objeto Social. Así como el desarrollo de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente de la Compañía por un periodo de cuatro años para el Presidente y Gerente General, y dos años para los Comisarios: pueden removerlos libremente de sus cargos, así como también fijar sus remuneraciones. b) Conocer y resolver todos los informes que presente los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, informes acerca de los negocios sociales, reparto de utilidades, formación de reservas y administración: c) Fijar el reparto de utilidades y formación de reservas conforme lo estipulado en el literal (d) del artículo ciento veinte de la Ley de Compañías. d) Resolver cualquier asunto que fuera sometido a su consideración y que no fuera atribución de otro órgano de la Compañía. e) Resolver sobre el aumento o disminución de capital social, prórroga del plazo, cambio de domicilio de la Compañía, del objeto social y demás reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías; f) Acordar acerca de la amortización de las acciones, siempre que para dicho efecto se cuente con utilidades líquidas disponibles para el pago de dividendos. g) Dictar el o los Reglamentos administrativos que sean necesarios para el régimen y negocios de la Compañía, reformarlos e interpretarlos. h) Definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios en caso de conflicto de atribuciones. i) Interpretar obligatoriamente estos Estatutos. j) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios. k) Autorizar la compra venta de bienes muebles e inmuebles. l) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley. m) Resolver sobre cualquier conducta o acción irregular que afecte a los intereses de la Compañía y sus accionistas por parte del Presidente y/o Gerente General de la misma; pudiendo removerlos en cualquier tiempo, previa la aprobación de las tres cuartas partes del capital pagado. n) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera autorización de la Junta General de Accionistas. o) Disponer que se establezcan las acciones correspondientes en contra de los administradores y Gerente General de la Compañía, en los casos y en la forma prevista por la Ley. p) Resolver todos los asuntos atinentes a la buena marcha de la Compañía, siempre que no estuvieran conferidas por la Ley por este Contrato al



**NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

Presidente, Gerente General, y Comisario. q. Designar en cada ocasión una persona para que desempeñe las funciones de Secretario Ad-Hoc, para que actúe como tal en las Juntas Generales, en caso de ausencia del Gerente General, resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación. **SECCIÓN DOS: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO**

VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO.- Este órgano de administración

estará integrado por cinco vocales principales y cinco vocales suplentes.- Será miembro principal del Directorio el Presidente de la Compañía.- Los demás miembros serán designados por la Junta General de Accionistas, para el periodo de un año.- Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.- Los miembros del Directorio serán elegidos de entre los accionistas. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO NOVENO.- CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE DIRECTORIO.-

Las convocatorias a reuniones de Directorio las realizará el Presidente o Gerente General de la Compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la Compañía cada Miembro de este órgano administrativo.- Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión.- En dichos tres días no se contará el día de la realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-**

PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente de la Compañía.- Actuará de Secretario en ellas, el Gerente General con voz informativa pero sin voto.- Si faltare el Presidente o el Gerente General de la Compañía, desempeñarán sus funciones en la reunión respectiva, el primer y segundo vocal en su orden, y en ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, la persona o personas que con el carácter de ad-hoc el mismo Directorio designe. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-**

QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.- El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos la mitad más uno de sus Miembros principales o de sus respectivos suplentes.- Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes.- En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Corresponde al Directorio: a. Ejercer las atribuciones y facultades que le confiera la Junta

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0006

General de Accionistas. b. Autorizar al Gerente General y al Presidente, para firmar contratos, o contratar préstamos equivalentes entre cincuenta y cien salarios mínimos vitales generales vigentes. Los préstamos superiores a las cantidades antes indicada requerirán obligatoriamente la aprobación de la Junta General de Accionistas. **SECCIÓN TRES: DEL PRESIDENTE.-**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años; puede ser removido de su cargo en cualquier tiempo por falta de capacidad, o por actos irregulares por él realizados que afecten a los intereses del accionariado. Puede ser reelegido por un periodo igual, o indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a. Convocar las Juntas Generales de Accionistas conforme a la Ley y estos Estatutos. b. Presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir con el Secretario, las Actas respectivas. c. Autorizar con su firma y la del Gerente General los certificados provisionales o los títulos acción y conferirles a los accionistas. d. Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare por ausencia temporal o impedimento definitivo hasta el reintegro o nombramiento del nuevo Gerente General. e. Vigilar y supervisar la marcha, el desenvolvimiento de las operaciones de la Compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas. f. Presentar cada año a la Junta General de Accionistas una memoria razonada de la situación de la Compañía. g. Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la misma. h. Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente General todo acto contrato a nombre de la Compañía por cuantías que así lo ameriten; con sujeción a los Estatutos y Reglamentos de la Compañía. i. Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir las copias debidamente certificadas del mismo. j. Ejercer todas las funciones que le señale la Junta General y todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el mejor funcionamiento de la Compañía. k. Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que señale la Ley de Compañías, estos



**NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

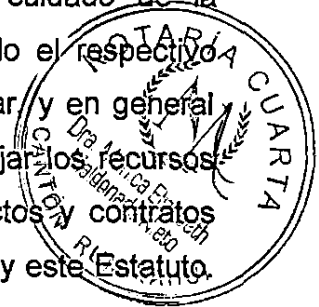
Estatutos, Reglamento de Compañías, y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. **SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General, dentro de los límites establecidos en la Ley, los Reglamentos, y el presente Estatuto. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años; como también puede ser removido de su cargo en cualquier tiempo ~~por falta de capacidad o por actos irregulares que afecten los intereses de la Compañía.~~ Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado en sus funciones. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General representará a la Compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella, siendo sus deberes y atribuciones las siguientes: Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente:

- a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin perjuicio de lo estipulado en el artículo doce de la Ley de Compañías.
- b. Convocar y presidir las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas, cuando no lo fuere el Presidente por falta o impedimento temporal o definitivo de éste.
- c. Actuar de Secretario de las sesiones de la Junta General a las que asista, y firmar con el Presidente, las Actas respectivas.
- d. Organizar y dirigir las dependencias y Oficinas de la Compañía.
- e. Gestionar, planificar, coordinar y programar las operaciones de la Compañía para cada año, y someter a consideración y resolución de la Junta General de Accionistas.
- f. Dirigir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía.
- g. Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos acción y conferirlos a los accionistas.
- h. Nombrar y remover al personal de la Compañía, y fijar sus remuneraciones.
- i. Vigilar y supervisar las labores que los funcionarios, empleados y dependientes de la Compañía, a fin de que cumplan a cabalidad y de manera óptima con sus deberes y obligaciones, para lo cual adoptará las medidas que ameriten y sean necesarias en atención a los intereses de la Compañía.
- j. Realizar pagos por concepto de gastos, y compra de activos fijos de la Compañía con su sola firma hasta por los montos

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

3807

autorizados en el Reglamento. k. Vigilar y supervisar el cuidado de la Contabilidad y archivo de la Compañía; contratando para ello el personal calificado para ello. l. Firmar, aceptar, pagar, endosar y en general operar con documentos negociables de la Compañía, y manejar los recursos económicos de la misma; así como también, suscribir los actos y contratos civiles y mercantiles que le sean permitidos por el Reglamento y este Estatuto.



m. Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas, el informe anual de labores y los respectivos balances con sus respectivos anexos e inventarios que reflejan la situación económica financiera de la Compañía, conforme lo dispone la Ley. n. Presentar en la Junta General Ordinaria, propuesta de distribución de utilidades. o. Cuidar que se lleven conforme a la Ley, los libros de contabilidad de acciones y accionistas, y de actas de la Junta General de Accionistas. p. Facilitar al Comisario el acceso a la información que éste requiera. q. Intervenir en inversiones, adquisiciones, ventas y negocios jurídicos en nombre de la Compañía, hasta por el monto para el que está autorizado; aunque para la compra, venta de bienes muebles e inmuebles, deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas; de igual manera, requerirá la autorización de la Junta General para otorgar poderes generales, especiales, o constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto. r. El Gerente General puede realizar transacciones por gastos y su respectivo pago sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas hasta por el monto del equivalente de cincuenta salarios mínimos vitales vigentes. s. Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo. t. Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; a fin de que tales documentos sirvan de suficiente constancia para instituir la personería jurídica de los administradores de la Compañía. u. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. v. Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes, y responsabilidades que establecen la Ley, estos Estatutos, y Reglamentos de la Compañía; así como también, las que señale la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL.-** Cuando faltare temporal o definitivamente será subrogado por el Presidente; a falta de éste, por la persona designada por la Junta General. **CAPÍTULO CUARTO.- DE LA**

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

FISCALIZACIÓN Y CONTROL. ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-

COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, fijará sus remuneraciones; pueden ser accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente o por un periodo igual. Tendrán derecho ilimitado de supervisión, inspección, fiscalización, control y vigilancia sobre todas las operaciones sociales y económicas de la Compañía; serán independientes de la administración y en interés de la Compañía, con todas las facultades y responsabilidades que determine la Ley de Compañías, estos Estatutos, y sus Reglamentos, y aquellas que señale la Junta General. **ARTÍCULO**

CUADRAGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- Es atribución y obligación del Comisario: **a.** Fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía, velando porque ésta se sujete no solo a los requisitos legales, sino también a las normas de una buena administración. **b.** Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes, en los casos en que fueran exigidos. **c.** Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación. **d.** Examinar en cualquier momento, y por lo menos una vez cada tres meses los libros y papeles de la Compañía en los estados de caja y cartera. **e.** Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe, debidamente fundamentado sobre los mismos. **f.** Convocar a la Junta General de Accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías. **g.** Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día previamente a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, los puntos que crea conveniente. **h.** Asistir con voz informativa a las Juntas Generales. **i.** Informar a la Junta General de Accionistas cualquier anomalía ejercida por su Presidente o por el Gerente General. **j.** Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía. **k.** Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley de Compañías, y cumplir las obligaciones adicionales que expresamente establezca la Junta General de Accionistas. **ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- INFORMES DE LOS COMISARIOS.-** Los Comisarios, al final de cada ejercicio económico y en los sesenta días siguientes, presentarán un informe detallado y pormenorizado a la Junta General Ordinaria de Accionistas, referente a los estados económicos y financieros de la Compañía; informes que

podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía; los Comisarios podrán pedir que se convoque a Junta General Extraordinaria cuando así lo amerite el caso. **CAPITULO QUINTO.- EJERCICIO**

ECONÓMICO. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El

ejercicio económico será anual, empezará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio económico y

dentro de los tres primeros meses del año siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas, el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, anexos, notas contables, la fórmula de distribución de utilidades, beneficios y demás informes necesarios; el informe del Gerente General y sus anexos podrán ser revisados y analizados por los accionistas en las oficinas de la Compañía. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO**

TERCERO.- APROBACIÓN DE BALANCES.- No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como también todos los documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General de Accionistas para su aprobación.- El balance General anual sobre estados financieros, económicos, sus anexos, el informe del Gerente General, del Comisario, serán y estarán puestos a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de antelación a la fecha de la reunión de la Junta General. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- RESERVA LEGAL.-** De

las utilidades netas que resulten de cada ejercicio económico anual, se tomará el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para la formación e incremento del fondo reserva legal de la Compañía, hasta completar el cincuenta por ciento del capital suscrito; además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.- La Junta General de Accionistas, en la reunión ordinaria anual, con conocimiento de los informes y balances correspondientes y, hechas que fueren las deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas por las leyes especiales, la Junta General resolverá el destino y la distribución de las utilidades líquidas de la Compañía, las mismas que se repartirán en

**NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

proporción al valor pagado de las acciones pagada por cada socio. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá por una o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan la Junta General designará un Liquidador principal y otro suplente; de no haber oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de Liquidador principal el Gerente General, y como suplente el Presidente de la Compañía en ejercicio, con todas las facultades, atribuciones, deberes y obligaciones que para el efecto estipule la Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y especialmente a lo determinado en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- ACCESO LIBRO DE CUENTAS.-** El acceso y conocimiento de los libros de cuentas y documentos en general de la Compañía, solamente se podrá permitirse a los Accionistas y Autoridades que tengan la facultad y autorización para ello, en virtud de la Ley; así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Los accionistas fundadores de la Compañía declaran que el capital suscrito con que se constituye la Compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES (USD. 10.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y pagado en el veinte y cinco por ciento, esto es **USD. 2.500,00 (Dos mil quinientos dólares)**, el mismo que los accionistas juran depositarlo en la cuenta bancaria creada para el efecto una vez notarizado el presente Estatuto; y el saldo equivalente al setenta y cinco por ciento, esto es **USD. 7.500,00 (Siete mil quinientos dólares)** que serán pagados en el plazo de cinco cuotas iguales trimestrales; con un plazo máximo de dos años a partir de la suscripción de la presente Escritura.- El incumplimiento en el pago del capital adeudado en el tiempo estipulado en este mismo Artículo dará lugar a que esas acciones sean cobradas de acuerdo a la Ley; como también, la correspondiente exclusión de los beneficios. El capital queda integrado según lo constante en el siguiente cuadro:-----

**NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

0009

N°	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL EN USD.			N° DE ACCIONES
		SUSCRITO	PAGADO	PAGAR	
1	AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILÁN ✓	425,00	106,25	318,75	425
2	CAMPOVERDE ARROBO ENITH FÁTIMA ✓	425,00	106,25	318,75	425
3	CÍA. ACETRANX S.A. ✓	4.900,00	1.225,00	3.675,00	4900
4	CORAL DUARTE GABRIEL MONTÚFAR ✓	425,00	106,25	318,75	425
5	DÁVILA IZQUIERDO ESTUARDO LEOPOLDO ✓	425,00	106,25	318,75	425
6	FLORES LÓPEZ JOSÉ ELÍAS FACUNDO ✓	425,00	106,25	318,75	425
7	GARCIA ACURIO ZOILA EMPERATRIZ ✓	425,00	106,25	318,75	425
8	GRANJA CHIANG JHONY CAROL ✓	425,00	106,25	318,75	425
9	MEZA QUIÑÓNEZ JULIO ALFONSO ✓	425,00	106,25	318,75	425
10	ORTEGA ARTEAGA JEFERSON MANOLO ✓	425,00	106,25	318,75	425
11	VERA MUÑOZ JOSÉ LUIS ✓	425,00	106,25	318,75	425
12	ZAMBRANO DELGADO DARWÍN GABRIEL ✓	425,00	106,25	318,75	425
13	ZAMBRANO MECÍAS GENITO SILVERIO ✓	425,00	106,25	318,75	425
	TOTALES:	10.000,00	2.500,00	7.500,00	10000

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- EMISIÓN DE ACCIONES O CERTIFICADOS PROVISIONALES O CERTIFICADOS DE PREFERENCIA.-

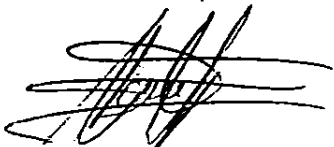
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

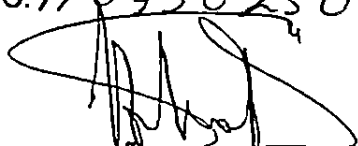
Para la emisión de acciones o certificados provisionales o de preferencia que se expidiesen, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Estatuto y las resoluciones de la Junta General. **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO.- OPERACIONES.-** La Compañía iniciará su giro y operaciones legales tan pronto como alcance su Registro Mercantil. **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- DE LOS ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos vigésimo sexto y vigésimo noveno del Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor JEFERSON MANOLO ORTEGA ARTEAGA, y como Gerente General de la misma al señor ANGEL FROILAN AGUINSACA CARAGUAY. **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- DISPOSICIONES GENERALES.-** En todo lo no previsto en estos Estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento, así como a los Reglamentos de la Compañía y, a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los comparecientes facultan y autorizan a la Abogada Olga Patricia Velasco Escobar para que realice todos las gestiones que sean necesarias para la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como realice todos los actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento y constitución de la Compañía, a fin de que esta pueda operar y funcionar legalmente.- Usted Señora Notaria, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este Contrato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Olga Patricia Velasco Escobar, matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión seiscientos sesenta y cuatro del foro de abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí, la Notaria se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de

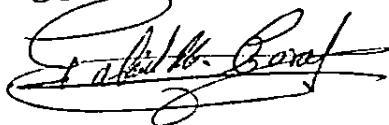
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

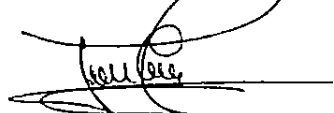
3810

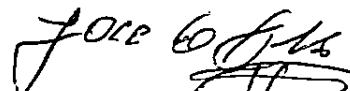
esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

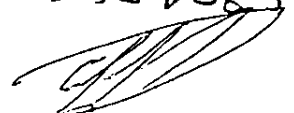

(P). ACETRANX S.A.;
C.C. 170950250-2


MEZA QUINONEZ JULIO ALFONSO
C.C. 0800247546


CORAL DUARTE GABRIEL MONTÚFAR
C.C. 100090467-0

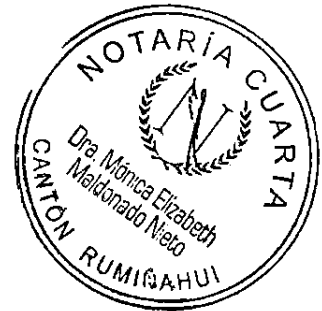

GARCIA ACURIO ZOILA EMPERATRIZ
C.C. 050136084-6


FLORES LÓPEZ JOSÉ ELÍAS FACUNDO,
C.C. 120153462-5

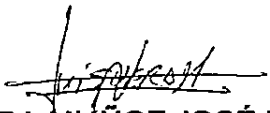

ZAMBRANO DELGADO DARWIN GABRIEL
C.C. 171724888-5


ORTEGA ARTEAGA JEFERSON MANOLO
C.C. 170620786-5


DÁVILA IZQUIERDO ESTUARDO LEOPOLDO
C.C. 170123610-9

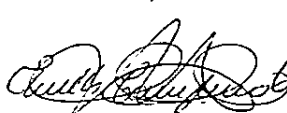


NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

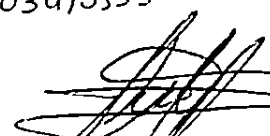

VERA MUÑOZ JOSÉ LUIS
C.C. 730774121-3




ZAMBRANO MACÍAS GENITO SILVERIO
C.C. 170390073-1


CAMPOVERDE ARROBO ENITH FATIMA
C.C. 1703410355



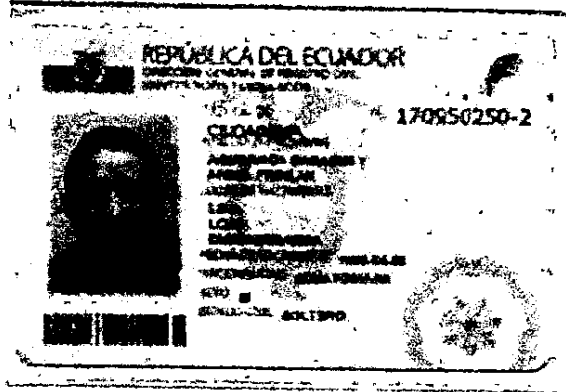

AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILAN
C.C. 170950250-2



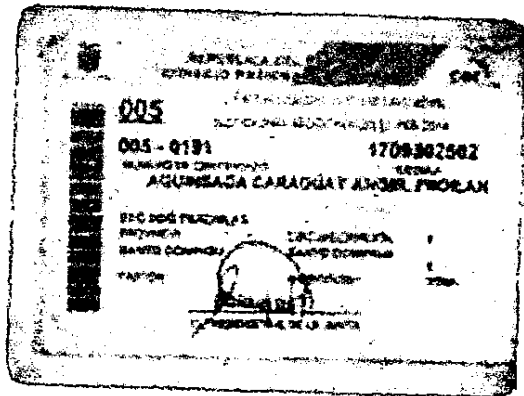
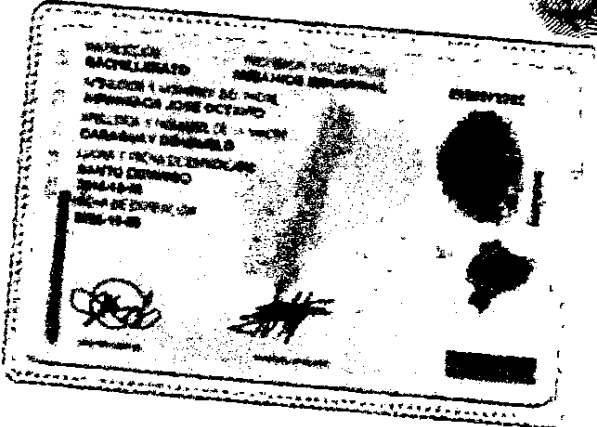

GRANJA CHIANG JHONY CAROL
C.C. 091309803-4



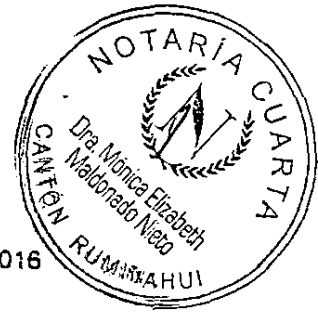

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



[Handwritten signature]



NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDI
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN...HOJAS UTIL(S).....
Ruminahui...13-X-2016...
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI



Santo Domingo de los Tsáchilas, 20 de junio del 2016

Señor:
Ángel Froilán Aguinsaca Caraguay

Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA "ACETRANX" S.A.**, reunida el 18 de Junio del 2016, de manera unánime resolvió elegirle a usted como **GERENTE GENERAL**, de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la escritura pública de constitución de la Compañía, siendo sus funciones las contenidas en el Art. 40 del Estatuto.

Su periodo de funciones es de **UN año**

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones:

Como **GERENTE**, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

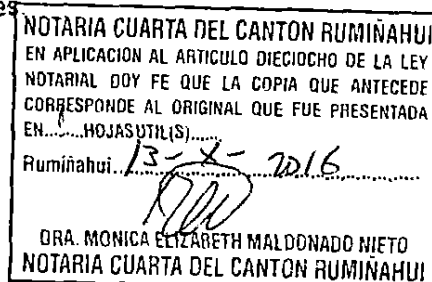
Sra. Zoila García
PRESIDENTE

Acepto el cargo – Santo Domingo de las Tsáchilas, 20 de junio del 2016.

Sr. Ángel Froilán Aguinsaca Caraguay
C.C. 170950250-2

La Compañía se constituyó en la Notaria Vigésima Cuarta, del cantón Quito, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 28 de Julio del 2005.

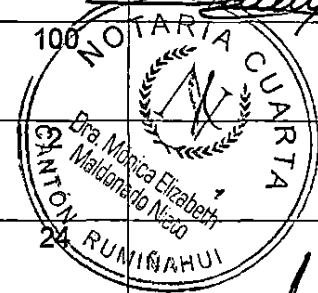
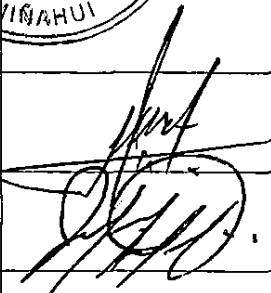
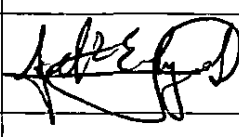
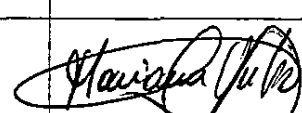
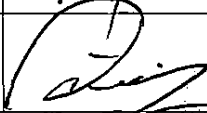
Se inscribió en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados, el 25 de Agosto del 2006. Con el número 125, Repertorio 1246, Tomo 40 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles





30-2

• Tanqueros • Volquetas • Plataformas • Camiones • Furgones, entre otros

32	MEJIA SILVA FERNANDO	172523423-9	25	
33	MEZA QUIÑONEZ JULIO	080024754-6	100	
34	MONCAYO INTRIAGO JENNY ANDREA	172228813-9		
35	MONTUFAR ARTEAGA ELISA	170303057-5		
36	ORTEGA ARTEAGA JEFFERSON	170620786-5	100	
37	PALACIO VEGA JUAN FRANCISCO	171398680-8	1	
38	QUIROZ FALCONEZ JUAN	130415348-7	100	
39	RAMIREZ PUEBLA FERNANDO	170332806-0	5	
40	SAN LUCAS GARCIA DENNYS	1303753790	5	
41	SANCHEZ CEDENO YOLANDA	1706190087	1	
42	SANGOLUISA PILCO RAFAEL	171114173-7	75	
43	SANTOS FLORES ALBERTO	130665549-7	30	
44	SEGOVIA LOOR JACKSON ENRIQUE	171210543-4	3	
45	TOLEDO GUERRERO FERNANDO FABIAN	170782927-9	1	
46	TORRES LOPEZ FAUSTO	050170674-1	1	
47	URIBE JEREZ GUILLERMO ANIBAL	171038185-4	90	
48	URIBE JEREZ SEGUNDO HERNAN	170504881-5	3	
49	VEGA GAYBORT MARTHA	1709190662	38	

Dir: Km 3 ½ Vía Quevedo s/n margen izquierdo en la Gasolinera JamaJay

Tel: 3710-895 / e-mail: acetranxsa@yahoo.es

SANTO DOMINGO - ECUADOR



• Tanqueros • Volquetas • Plataformas • Camiones • Furgones, entre otros

14	CONFORME LEONES GLORIA	080147657-3	5	
15	CORAL DUARTE GABRIEL	100090467-0	1	
16	DAVILA IZQUIERDO ESTUARDO	170123610-9	100	
17	ESPIMBERA BELALCAZAR ALEXANDRA	171710765-8	75	
18	ESPIMBERA BELALCAZAR BETTY	171710768-2	50	
19	FLORES LOPEZ JOSE ELIAS	170153468-5	23	
20	GARCIA ACURIO ZOILA	050136084-6	100	
21	GONZALEZ AVENATTI CESAR FERNANDO	170776619-0	1	
22	GRANIZO MOLINA OSWALDO	171322551-2	1	
23	GRANJA CHIANG JHONY	091309805-9	100	
24	HEREDEROS VELEZ CHICA MANUEL	130194615-6	40	
25	INTRIAGO CEDENO JIMMY JAVIER	090152577-4	1	
26	INTRIAGO HIDALGO JOSE JUNIOR	131030951-1	1	
27	LOYOLA ORDONEZ VICENTE	171351100-2	49	
28	LOZA RECALDE MARIO ALBERTO	100168207-7	1	
29	MANTILLA OSCAR HUGO	171172178-5	5	
30	MAYA PARDO CHRISTIAN	130921725-3	25	
31	MAYA PARDO GERMAN	171266774-8	70	

Dir: Km 3 ½ Vía Quevedo s/n margen izquierdo en la Gasolinera Jamajay

Tel: 3710-895 / e-mail: acetranxsa@yahoo.es

SANTO DOMINGO - ECUADOR



3023

• Tanqueros • Volquetas • Plataformas • Camiones • Furgones, entre otros

Santo Domingo de los Tsáchilas, 9 de enero del 2016

Compañía "ACETRANX S.A."

LISTADO DE ASISTENTES

LLAMADO A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 09/01/2016



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº de CEDULA	CAPITAL	FIRMA
1	AGUILERA JARA EDGAR ALEJANDRO	1703556116	1	
2	AGUINSACA CARAGUAY ANGEL	170950250-2	195	
3	AGUIRRE ARROBA DELFIN	1709362378	23	
4	ALCIVAR CEDEÑO SANTO	1707690168	5	
5	BANCHEN CARRANZA HECTOR FRANCISCO	0914293204	1	
6	BELALCAZAR ALVA GILVANA	170787867-2	45	
7	BELTRAN VILLAMARIN EDISON GERARDO	1714567797	1	
8	BERMUDEZ AVEIGA ANDREA	1718960451	5	
9	BERMUDEZ BERMUDEZ EBER	170761208-9	45	
10	BORBON DARIO GERMAN	171469236-3	100	
11	BRAVO VERA NIXON ELVI	1305749325	1	
12	CAMPOVERDE ARROBO ENITH	170341035-5	5	
13	CHAVEZ VERA DIANA CATERINE	1724331465	90	

Dir: Km 3 ½ Vía Quevedo s/n margen izquierdo en la Gasolinera Jamajay

Tel: 3710-895 / e-mail: acetranxsa@yahoo.es

SANTO DOMINGO - ECUADOR



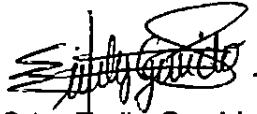
• Tanqueros • Volquetas • Plataformas • Camiones • Furgones, entre otros

o no parte de esta compañía comercializadora por lo que pido que prosigamos a la votación.

La junta general aprueba de forma unánime que la compañía ACETRANX forme parte como accionista con el 49% de una compañía comercializadora.

Al no existir otro punto a ser tratado ya que la convocatoria es exclusivamente para la presentación y aprobación de la participación de Acetranx como accionista de otra Compañía, el presidente clausura la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "ACETRANX S.A", siendo las 22:15. Quedando asentada en la presente Acta la autorización para que el señor Gerente proceda a suscribir con el 49% de capital en otra Compañía que se proyecta constituir.


Sr. Jeferson Ortega
C.C. 170620786-5
PRESIDENTE


Srta. Emily Garrido
C.C. 230048100-5
SECRETARIA



334

• Tanqueros • Volquetas • Plataformas • Camiones • Furgones, entre otros

Toma la palabra el Sr. Presidente y procede a exponer las diapositivas:



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Mediante junta de directorio el martes 22 de diciembre se resolvió que ACETRANX forme parte como accionista de una compañía de comercialización de insumos para vehículos de carga pesada, como aceites y lubricantes llantas repuestos etc...

POR QUÉ SE RESOLVIÓ FORMAR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE COEMRCIALIZACIÓN?

La medida tomada por la junta de directorio fue pensando en la mayoría de accionistas que poseen sus unidades y necesitan adquirir los insumos para sus vehículos, formando parte de la comercializadora podremos tener mejores precios.

COMO SE VA A CONFORMAR LA COMPAÑÍA DE COMERCIALIZACION?

1. La compañía va estar conformada con el 49% participación ACETRANX S.A y el 51% por los demás accionistas que deseen pertenecer a esta nueva compañía.
2. El capital mínimo será de \$10000 DÓLARES AMERICANOS
3. Costo de constitución de la compañía \$2500 aproximadamente.

BENEFICIOS ESPERADOS AL PARTICIPAR COMO ACCIONISTAS DE ESA COMPAÑÍA

- Obtener descuentos especiales en la compra de insumos para nuestras unidades de transporte; por ende, menor costo.
- Obtener créditos en la compra de insumos; como en repuestos, llantas, baterías, aceites, etc.
- Beneficiarnos con las utilidades que genere esa Compañía.

Toma la palabra el Sr. Gabriel Coral y pregunta si ACETRANX va hacer ahora comercializadora de insumos de transporte.

Toma la palabra el Sr. Gerente y dice que ACETRANX va a seguir siendo solo una compañía de transporte, pero ahora será accionista de una compañía comercializadora así todos tendremos beneficios por los descuentos que se darán, de igual manera las utilidades que esto generara.

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica que la compañía comercializadora no tiene nada que ver con ACETRANX ya que la integraran otros accionistas tendrá su propio nombre, ACETRANX solo formara parte de ella como accionista se decidió hacerlo con el 49 % ya que la ley no permite que sea accionista mayoritaria esto será un gran beneficio para todos ya que podremos comprar los insumos que necesitamos para nuestros vehículos a mejores costos, por eso necesitamos que esta noche votar para que ACETRANX forme

Dir: Km 3 ½ Vía Quevedo s/n margen izquierdo en la Gasolinera Jamajay

Tel: 3710-895 / e-mail: acetranxsa@yahoo.es

SANTO DOMINGO - ECUADOR



• Tanqueros • Volquetas • Plataformas • Camiones • Furgones, entre otros

“ACETRANX S.A.”, a la Junta General extraordinaria de Accionistas a realizarse el día sábado 9 de enero de 2016 año a las 19h00 en la oficina de la

Compañía, ubicada en la vía Quevedo km 3 ½ margen izquierdo (gasolinera JAMAJAY) de esta ciudad, afín de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la junta por parte del Presidente
3. Presentación y Aprobación del Proyecto de pertenecer a una empresa de Comercialización; y consecuentemente, autorizar al Gerente General para que suscriba dicha participación accionaria.

NOTA: Se convoca de manera especial e individual al Sr. Gabriel Zambrano Delgado Comisario de la Compañía.

Nuestro compromiso es asistir puntuales.

Atentamente

Sr. Jeferson Ortega Arteaga

PRESIDENTE

El Sr. Presidente solicita a la Srta. Secretaria que proceda a la constatación del Quórum y dé a conocer el total de accionistas presentes los mismos que son treinta y tres, de acuerdo a los Estatutos de la Compañía se podrá instalar la junta con más del cincuenta y un por ciento del capital social pagado, existiendo más del 50% de asistentes y cuyo capital social es de 1356 acciones, que equivale a 61.64% por lo tanto se instala la presente Junta General de Accionistas.

El señor presidente pone en consideración el orden del día el mismo que es aprobado inmediatamente por todos los asistentes.

Dir: Km 3 ½ Vía Quevedo s/n margen izquierdo en la Gasolinera Jamajay

Tel: 3710-895 / e-mail: acetranxsa@yahoo.es

SANTO DOMINGO - ECUADOR



0015

• Tanqueros • Volquetas • Plataformas • Camiones • Furgones, entre otros

33 -

TRIGESIMA TERCERA ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "ACETRANX S.A"



En la ciudad de Santo Domingo provincia de los Tsáchilas a los nueve días del mes de enero del año 2016 siendo las 20:30pm.

En las oficinas de la Compañía ubicada en la Vía Quevedo Km 3 ½ margen izquierdo Gasolinera JAMAJAY, se reúnen los accionistas y sus representados con el objetivo de celebrar la presente Junta General de Accionistas los cuales son: Sr. Aguilera Edgar con 1 acción, Sr. Ángel Aguinsaca con 196 acciones, Sr. Aguirre Delfin con 23 acciones, Sr. Banchen Hector con 1 acción, Sr. Bravo Nixon con 1 acción, Sra. Campoverde Enith con 5 acciones, Sra. Chavez Diana con 90 acciones, Sra. Conforme Gloria con 5 acciones, Sr. Coral Gabriel con 1 acción, Sr. Dávila Estuardo con 100 acciones, Sr. Flores Facundo con 23 acciones, Sra. García Zoila con 100 acciones, Sr. González Fernando con 1 acción, Sr. Matilla Oscar con 5 acciones, Sr. Maya Christian con 25 acciones, Sr. Maya German con 70 acciones, Sr. Mejía Fernando con 25 acciones, Sr. Ortega Jeferson con 100 acciones, Sr. Palacio Francisco con 1 acción, Sr. Sangoluisa Rafael con 75 acciones, Sr. Segovia Jackson con 3 acciones, Sr. Uribe Guillermo con 90 acciones, Sr. Uribe Hernan con 3 acciones, Sra. Vega Martha con 38 acciones, Sr. Vera Sandro con 100 acciones, Sr. Velez Manuel con 25 acciones, Sr. Vera Jefferson con 92 acciones, Sr. Vera Jorge con 92 acciones, Sr. Vera Jorge Bienvenido con 26 acciones, Sr. Vera Jose con 2 acciones, Sr. Zambrano Gabriel con 35 acciones, Sr. Zambrano Genito con 100 acciones, cada uno propietario de acciones de (1 usd) un dólar Americano por lo tanto se encuentra presente un total de acciones de 1391 que representa el 63.22% del capital social de la compañía, que es de dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2200), por lo que los accionistas deciden constituirse en la Junta General Extraordinaria.

Preside la Junta el Sr. Jeferson Ortega PRESIDENTE y como secretaria actúa la Srta. Emily Garrido, por medio de la Srta. Secretaria se procede a dar lectura de la convocatoria que se realizó a cada uno de los socios por vía telefónica y a través de una publicación en el periódico, la misma que textualmente dice:

CONVOCATORIA

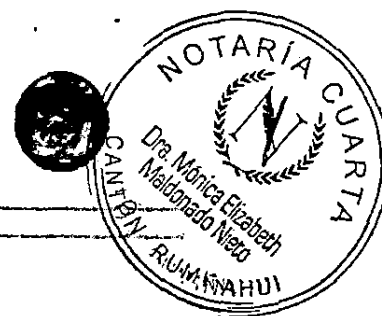
De conformidad con Ley de Compañías y Estatutos Sociales, se **CONVOCA** a todos los accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada

Dir: Km 3 ½ Vía Quevedo s/n margen izquierdo en la Gasolinera Jamajay
Tel: 3710-895 / e-mail: acetranxsa@yahoo.es
SANTO DOMINGO - ECUADOR

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRAMITE NUMERO: 3250

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	2193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	327
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

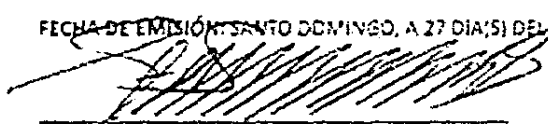
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ACETRA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUIYSACA CARAGUAY ANGEL FROILAN
IDENTIFICACION	1709502502
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(AÑOS):	1

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

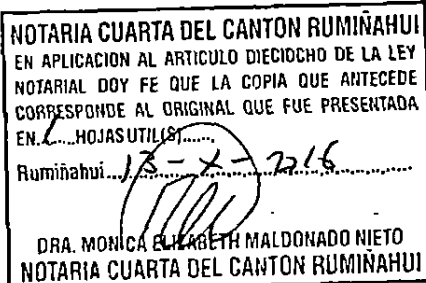
CUALQUIER ENVENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 27 DIA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016


LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYACUIL 103 Y RÍO BABA

Página 1 de 1



Nº 0063788



0026

• Tanqueros • Volquetas • Plataformas • Camiones • Furgones, entre otros

50	VELASQUEZ CEVALLOS LEONIDAS ERNESTO	170274614-8	1	
51	VERA GAON SANDRO JOSE	080157661-2	100	100
52	VERA MOREIRA JEFFERSON	130578227-6	92	92
53	VERA MOREIRA JORGE ANTONIO	130169581-1	25	25
54	VERA MOREIRA JORGE BIENVENIDO	130578226-8	26	26
55	VERA MUÑOZ JOSE LUIS	130774121-3	2	2
56	ZAMBRANO BRAVO DELCITO	171661860-6	25	25
57	ZAMBRANO DELGADO DARWIN	1717242885	35	35
58	ZAMBRANO MACIAS GENITO	170390075-1	100	100
	Zambrano Vera Manuel Efrén		25	25
TOTAL (USD\$)			2.200	2.200

1100,00 -

Dir: Km 3 ½ Vía Quevedo s/n margen izquierdo en la Gasolinera Jamajay

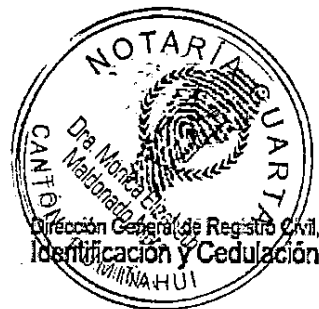
Tel: 3710-895 / e-mail: acetranxsa@yahoo.es

SANTO DOMINGO - ECUADOR

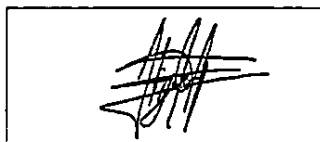


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1709502502

Nombres del ciudadano: AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/CHUQUIRIBAMBA

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AGUINSACA JOSE OCTAVIO

Nombres de la madre: CARAGUAY CONSUELO

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 18:09:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-0b972a5cf2e3459



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0800247546

APellidos y Nombres
MEZA QUIÑONEZ
JULIO ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO
1988-12-10

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

INES PIEDAD
GARCIA BURBANO



[Handwritten signature]



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

E31332322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEZA OREJUELA ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIÑONEZ SEVILLA DORA ASTRAL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-28

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0196

NÚMERO DE CERTIFICADO

0800247546

CÉDULA

MEZA QUIÑONEZ JULIO ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
KENNEDY
PARROQUIA

1
1
ZONA

[Handwritten signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN... (HOJAS UTL(S))
Ruminahui... 13-FEB-2016
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0800247546

Nombres del ciudadano: MEZA QUIÑONEZ JULIO ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ELOY ALFARO/VALDEZ /LIMONES/

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA BURBANO INES PIEDAD

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MEZA OREJUELA ALFONSO

Nombres de la madre: QUIÑONEZ SEVILLA DORA ATHALA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMINAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

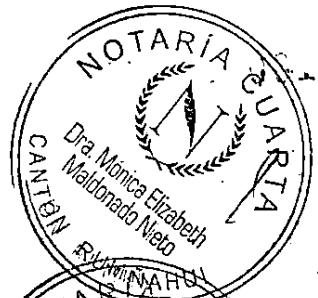
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 16:42:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-243a042af9b6425





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. 100090467-0

CIUDAD: CORAL DUARTE
APELLIDOS Y NOMBRES: CORAL DUARTE GABRIEL MONTUFAR
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTO DOMINGO
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-09-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: Nanci Marlene Sotalin Quila

[Signature]



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

E11431142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORAL JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DUARTE MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTO DOMINGO 2015-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-29

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0271

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1000904670

CÉDULA: CORAL DUARTE GABRIEL MONTUFAR

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA: SANTO DOMINGO
CANTÓN: SANTO DOMINGO

CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIÑAHUI
PARROQUIA: PARROQUIA

0: ZONA

[Signature] PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN HOJAS ÚTILES
Rumiñahui 13-2-2016
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

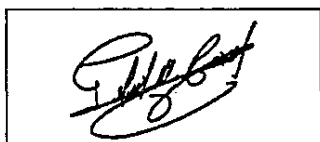


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1000904670

Nombres del ciudadano: CORAL DUARTE GABRIEL MONTUFAR

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOTALIN QUILA Nanci MARLENE

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: CORAL JULIO CESAR

Nombres de la madre: DUARTE MARIA LUCRECIA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMINAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 16:20:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

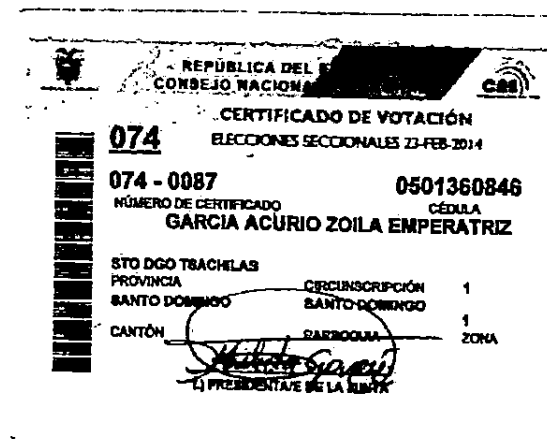
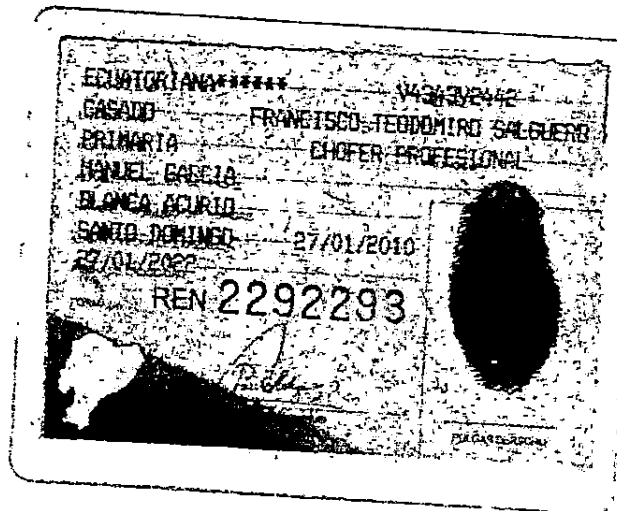
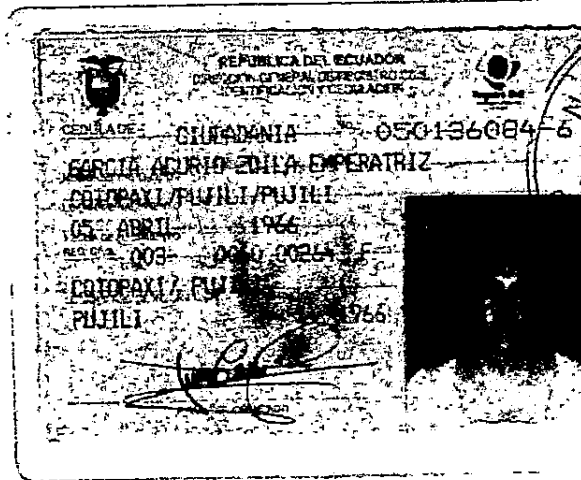
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-8df65b2082bd46e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



[Handwritten signature]

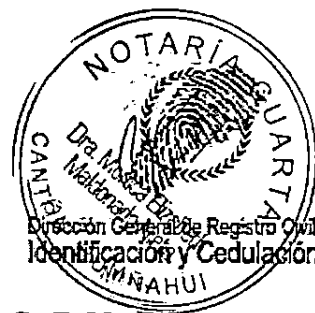


NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN.....HOJAS UTIL(S).....
Ruminahui.....13-1-2016.....
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI

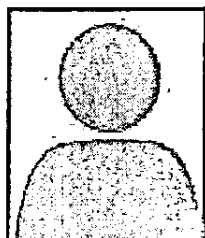


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0501360846

Nombres del ciudadano: GARCIA ACURIO ZOILA EMPERATRIZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHÓFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCISCO TEODOMIRO SALGUERO B

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: MANUEL GARCIA

Nombres de la madre: BLANCA ACURIO

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 18:22:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-64a73d5273c24a4



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



جہاں پر کھانا پکایا جائے گا

CILDADANIA

170153468-5

FLORES LOPEZ JOSE ELIAS FACUNDO

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

11 AGOSTO 1938

003-2 0332 02658

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1938

Yours to the Core

For the

EQUATORIANA*****

V4443V3242

CASADO

ELISA MONTLEFAR

PRIMARIA

~~COMERCIANTE~~

ANTONIO FLORES

ISABEL LOPEZ

QUINZE

29/01/2025

DUP 0

NOTARIA CUARTA
Dra. Mónica Elizabeth
Maldonado Nieto
CANTON RUMBAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEE

030

SECTION 5200000 23-FEB-20

030 - 0008

1701534685

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBU

FLORES LOPEZ JOSE ELIAS FACUNDO

EMERALDAS

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

ROUTINE

ROSA ZARATE

CANTON

FABRINO

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI

EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTEDECE
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN 1 HOJAS UTIL(S)

Rumînahui

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI

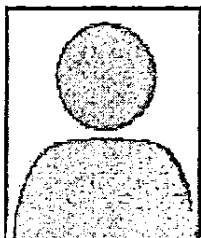


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1701534685

Nombres del ciudadano: FLORES LOPEZ JOSE ELIAS FACUNDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALACALI

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELISA MONTUFAR

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ANTONIO FLORES

Nombres de la madre: ISABEL LOPEZ

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMINAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 18:21:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b4653315db8f463



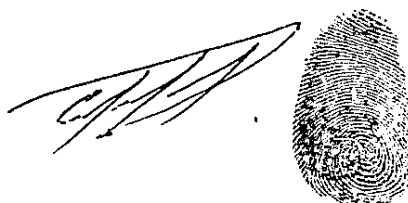
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171724288-5

APellidos y Nombres: ZAMBRANO DELGADO DARWIN GABRIEL
Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL, SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLOS
Fecha de nacimiento: 1985-05-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO MACÍAS GENITO SILVERIO
APellidos y Nombres de la Madre: DELGADO MORAN ROSA HERMITA
Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO, 2016-04-14
Fecha de Expiración: 2026-04-14

V334314222
000133177

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FERRERO DEL 2014
171724288-5 082 - 0270
ZAMBRANO DELGADO DARWIN GABRIEL
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI
RÍO VERDE
DUPLICADO USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
4910701 14/04/2016 14:05:02

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN... HOJAS UTIL(S).....
Rumiñahui... 13-4-2016
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI

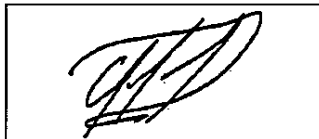
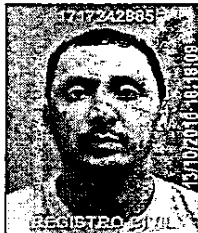


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1717242885

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO DELGADO DARWIN GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ZAMBRANO MACIAS GENITO SILVERIO

Nombres de la madre: DELGADO MORAN ROSA HERMITA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 19:47:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4c48beafb2e544e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

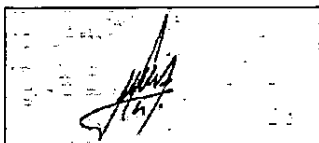
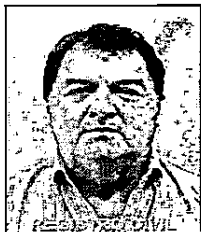


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706207865

Nombres del ciudadano: ORTEGA ARTEAGA JEFERSON MANOLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ORTEGA MESIAS

Nombres de la madre: ARTEAGA BEATRIZ

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMINAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 18:23:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ab548d8da50747b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 170123610-9

DAVILA IZQUIERDO ESTUARDO LEOPOLDO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

13 MAYO 1943

FECHA DE NACIMIENTO 001-3 0088 00261 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1943

REN 2337305

FORMA DEL CREDULADO

ECUATORIANA***** V4343VE222

CASADO DOLORES LASSO

SUPERIOR COMERCIANTE

HUMBERTO DAVILA

ROSA IZQUIERDO

SANTO DOMINGO 02/03/2010

02/03/2022

REN 2337305

NOTARIA CUARTA

Dra. Monica Elizabeth Maldonado Nieto

CANTON RUMINAHUI

Estudio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0064 1701236109

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DAVILA IZQUIERDO ESTUARDO LEOPOLDO

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA CHIGUILPE 0

SANTO DOMINGO PARROQUIA ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI

EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA EN HOJAS UTIL(S).....

Ruminahui... 13-2-2016

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI

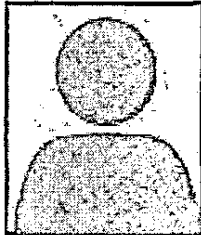


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1701236109

Nombres del ciudadano: DAVILA IZQUIERDO ESTUARDO LEOPOLDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOLORES LASSO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HUMBERTO DAVILA

Nombres de la madre: ROSA IZQUIERDO

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMINAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 16:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ca141d90c53c44d

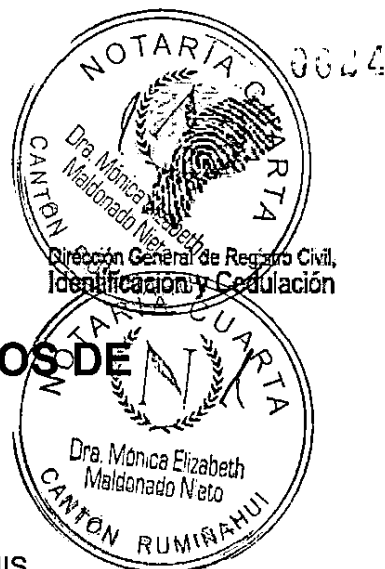


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

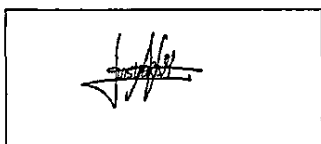


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1307741213

Nombres del ciudadano: VERA MUÑOZ JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINARGÓTE SOLORZANO VERONICA HERMENIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: VERA RODRÍGUEZ ROMER PASCUALINO

Nombres de la madre: MUÑOZ BARAHONA ROSA INDELIRA

Fecha de expedición: 25 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 18:46:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

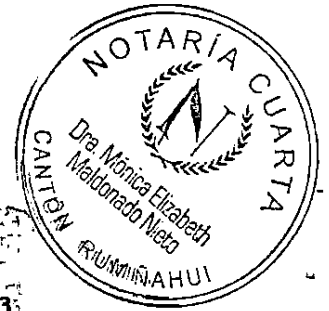
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-e6e06aa12fb5423



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

CÉDULA DE NÚM. 130774121-3

CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA MUÑOZ
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
RUMIHUI

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA HERMENIA
PINARGOTE SOLORZANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO V4446V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA RODRIGUEZ ROMER PASCUALINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ BARAHONA ROSA INDELIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO
2014-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-08

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIN DEL PROCEDIMIENTO [Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

025 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

025 - 0052 NÚMERO DE CERTIFICADO 1307741213 CÉDULA
VERA MUÑOZ JOSE LUIS

MANABI
PROVINCIA
PORTO VIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PICOAZA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA [Signature]

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIHUI
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN...HOJAS UTIL(S).....

Rumiñahui... 13-2-2016

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIHUI



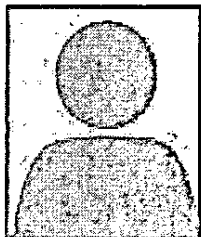
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703410355

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE ARROBO ENITH FATIMA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COSTURERA/O

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: JAVIER CAMPOVERDE

Nombres de la madre: GABRIELA ARROBO

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMINAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 18:00:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

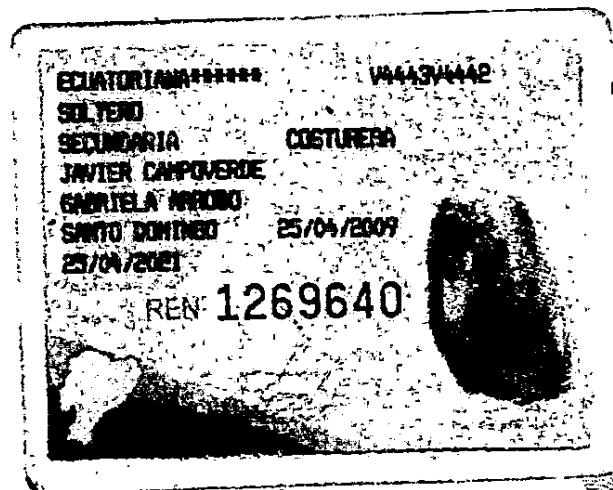
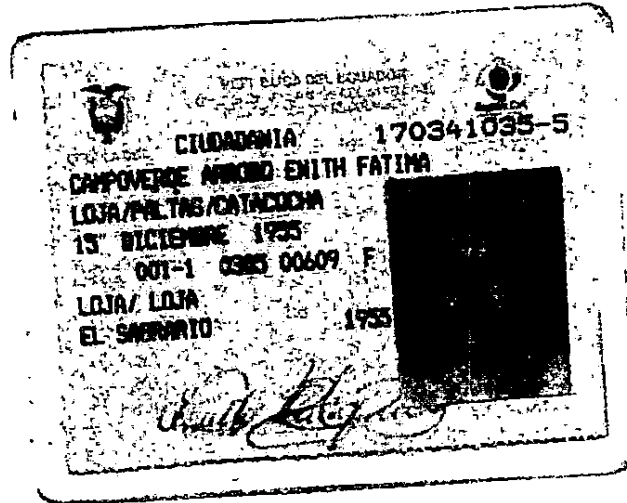
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-c62f7175fa454e7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 1703410355
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMPOVERDE ARROBO ENTH FATIMA

STO DGO TRACHILAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SANTO DOMINGO BOBISOLI 8
CANTÓN PARROQUIA 2014

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN.....HOJAS UTIL(S).....
Rumiñahui.....13-X-2016.....
[Signature]
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

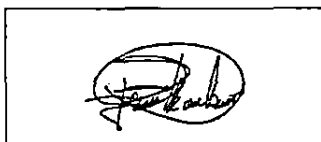


Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1703900751

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MACIAS GENITO SILVERIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO ROSA HERMITA

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: ZAMBRANO BENICIO

Nombres de la madre: MACIAS ELENA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
Date: 2016.10.13 16:22:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

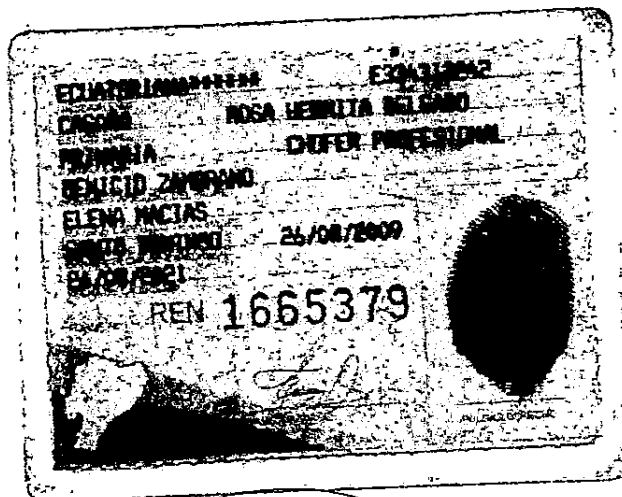
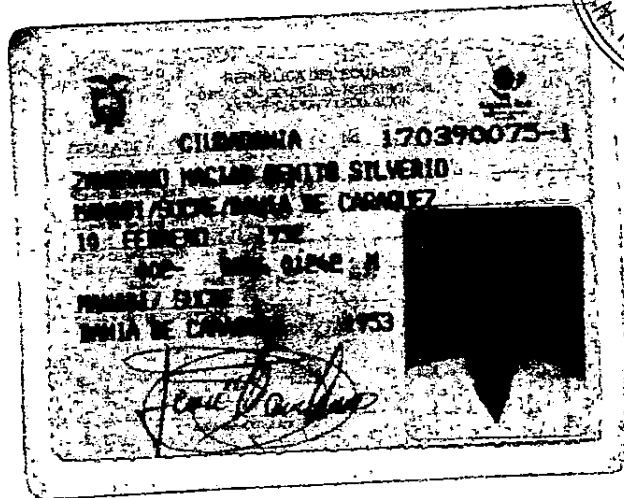
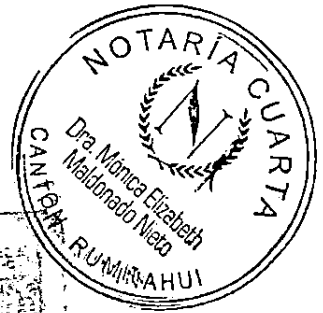
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-2fe69c819fc241b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



083

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

083 - 0044

1703900751

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZAMBRANO MACIAS GENITO SILVERIO

STO DGO TEACHILAS

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CANTÓN

CIRCUANSCRIPCIÓN

ROO VERDE

PARRISIA

PARROQUIA

PARROQUIA

OTRO PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN.....HOJAS UTIL(S).....
Ruminahui.....13-2-2014.....
[Signature]
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI

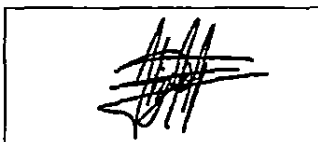


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1709502502

Nombres del ciudadano: AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/CHUQUIRIBAMBA

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: AGUINSACA JOSE OCTAVIO

Nombres de la madre: CARAGUAY CONSUELO

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

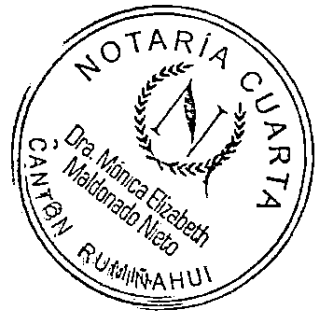
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 19:24:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-6a20922b0c17436





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANO
170950250-2

AGUINSACA CARAGUAY
ANGEL FROILAN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
CHONCHIBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION MECANICO INDUSTRIAL
E1389V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUINSACA JOSE OCTAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARAGUAY COMBUELDO
LUGAR Y FECHA DE EMISION SANTO DOMINGO 2015-10-08
FECHA DE EXPIRACION 2025-10-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM

005
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES RECCIONALES 23-FEB-2014

005-0191 1709502502
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILAN

STO OGO TRACHILAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
CANTON PROLEGIA ZONA

(PRESIDENTE DE LA JUNTA)

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY,
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN.....HOJAS UTIL(S).....
Ruminahui 13-10-2016
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI

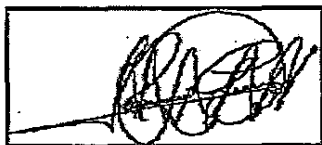
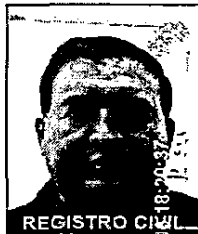


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0913098059

Nombres del ciudadano: GRANJA CHIANG JHON CARO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FREIRE PEREZ KATTY ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: GRANJA CARLOS IGNACIO

Nombres de la madre: CHIANG CASTRO NELLY DE JESUS

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 18:49:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-7db2693210b5485



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA CUARTA
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Negro
CANTON RUMBAHUI

ANJAC ANG JHONY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDO
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN.....HOJAS UTIL(S).....
Ruminahui...13-8-2016
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI

0029

Santo Domingo de los Tsáchilas, 20 de junio del 2016

Señor:
Ángel Froilán Aguinsaca Caraguay

Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA "ACETRANX" S.A.**, reunida el 18 de Junio del 2016, de manera unánime resolvió elegirle a usted como **GERENTE GENERAL**, de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la escritura pública de constitución de la Compañía, siendo sus funciones las contenidas en el Art. 40 del Estatuto.

Su periodo de funciones es de **UN** año.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones:

Como **GERENTE**, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

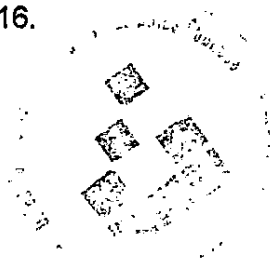
Sra. Zoila Garcia
PRESIDENTE

Acepto el cargo – Santo Domingo de las Tsáchilas. 20 de junio del 2016.

Sr. Ángel Froilán Aguinsaca Caraguay
C.C. 170950250-2

La Compañía se constituyó en la Notaria Vigésima Cuarta, del cantón Quito, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 28 de Julio del 2006.

Se inscribió en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados, el 25 de Agosto del 2006. Con el número 125, Repertorio 1246, Tomo 40 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.





TRÁMITE NÚMERO: 3250

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	2193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	327
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ACETRANX S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILAN
IDENTIFICACIÓN	1709502502
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

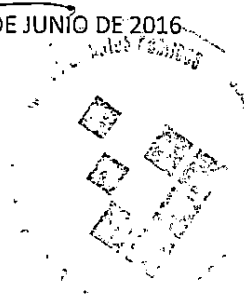
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

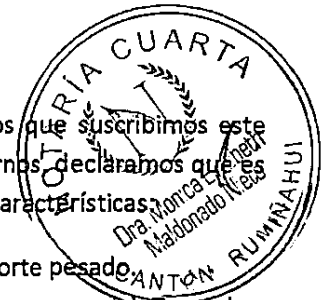

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



ACUERDO DE CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA

En la ciudad de Santo Domingo, a los 4 días del mes de Junio del 2016, los que suscribimos este documento, libre y voluntariamente, y con capacidad para contratar y obligarnos, declaramos que es nuestra decisión libre y voluntaria, constituir una Compañía de las siguientes características:



1. Objeto social.- Comercialización y servicios de insumos para el transporte pesado.
2. Denominación.- De preferencia uno de los siguientes nombres: Transcomercial, Transplus, Acecomercial"; el que se logre ser admitido por la Superintendencia de Compañías al momento mismo de la Constitución de la Compañía; pero siempre del tipo de Sociedad Anónima.
3. Importe del capital social, acciones, clase de acciones, y forma de pago del capital.- Se acuerda que el capital suscrito sea de usd. 10000.00 (diez mil) en total, dividido en acciones de 1.00 cada una (un dólar), sin distinciones ni preferencias. El 51% dividido en partes iguales entre las personas jurídicas, y el restante 49% cedida como acciones a la compañía Acetranx S.A; . Acuerdan pagar el 25% del capital suscrito, hasta el momento de la suscripción de los respectivos Estatutos; y el saldo, pagadero hasta en dos años plazo. Pudiendo ser retiradas por la Compañía las acciones no pagadas en el tiempo aquí estipulado.
4. El Domicilio de la Compañía: será en la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.
5. La administración.- Que se integre por: a) Junta General de Accionistas, b) Directorio, c) Presidente de la Compañía, d) Gerente General, e) Comisarios principal y suplente. Se acuerda que de los que estamos aquí presentes, se nombre para la administración de la Compañía al señor Aguinsaca Caraguay Angel Froilan como Gerente General, Ortega Arteaga Jeferson Manolo como Presidente y el resto del Directorio, en su orden.
6. Duración del cargo del Presidente y Gerente: Cinco años; pudiendo ser reelegidos.
7. Cantidad de accionistas: Los 16 personas que suscribimos este Acuerdo; incluida la participación de la compañía Acetranx S.A con no más del 49% del capital suscrito. Actuaron como Presidente y Secretario de esta Asamblea, elegidos por unanimidad al inicio de la misma, de las personas presentes en ella, los señores: Jeferson Manolo Ortega Arteaga, y Emily Estefania Garrido Barreno, respectivamente.

Presidente ad-hoc

Jeferson Ortega

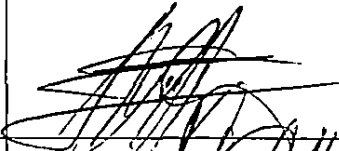
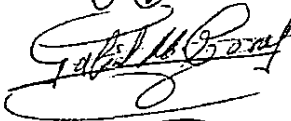
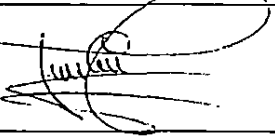
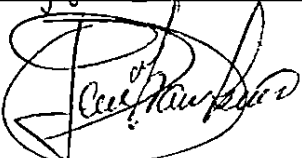
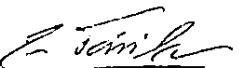
CC: 170620786-5

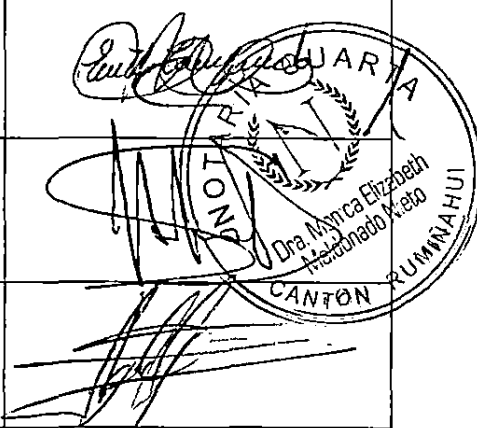
Secretario ad-hoc

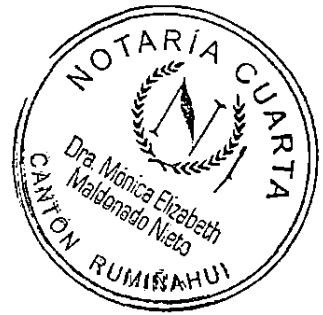
Emily Garrido

CC: 230048100-5

Potenciales accionistas presentes:

1. Aguinosa Caraguay Angel Froilan	170950250-2	
2. Granja Chiang Jhony Carol	091309805-9	
3. Coral Duarte Gabriel Montufar	100090467-0	
4. Garcia Acurio Zoila Emperatriz	050136084-6	
5. Flores Lopez Jose Elias Facundo	170153468-5	
6. Ortega Arteaga Jeferson Manolo	1706206-5	
7. Zambrano Delgado Darwin Gabriel	171724288-5	
8. Vera Muñoz Jose Luis	130774121-3	
9. Zambrano Macias Genito Silverio	170390075-1	
10. Davila Izquierdo Estuardo Leopoldo	130123610-9	

11. Campoverde Arrobo Enith Fatima	170341035-5	
12. Meza Quiñonez Julio Alfonso	080024754-8	
13. ACETRANX S.A	1792052637001	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7745795

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1703176766 GUERRERO QUIROS EDGAR WILFRIDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ACECOMERCIAL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL: G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

09/10/2016 4.58 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792052637001

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ACETRANX SA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ACETRANX SA
AGUINSACA CARAGUAY ANGEL FROILAN
MOROCHO CALLE KATTY LORENA
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

26/09/2006

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

25/08/2006

09/04/2014



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: ABRAHAM CALAZACON Calle: VIA A QUEVEDO Numero: S/N Intersección: MARGEN IZQUIERDO Edificio: GASOLINERA JAMAJAY Kilometro: 3 1/2 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL HOTEL EL MARQUES Fax: 023702969 Email: acetranxsa@yahoo.es Telefono Trabajo: 023702969

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 4\ SANTO DOMINGO DE LOS
TSACHILAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016000931628

Fecha: 30/08/2016 12:18:20 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1792052637001

RAZÓN SOCIAL:

COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ACETRANX S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 25/08/2006

NOMBRE COMERCIAL: ACETRANX SA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: ABRAHAM CALAZACON Calle: VIA A QUEVEDO Numero: S/N Interseccion: MARGEN IZQUIERDO Referencia: A UNA CUADRA DEL HOTEL EL MARQUES Edificio: GASOLINERA JAMAJAY Kilometro: 3 1/2 Fax: 023702969 Email: acetranxsa@yahoo.es Telefono Trabajo: 023702969

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN...HOJAS UTIL(S).....
Ruminahui...13-8-2016...
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI



Código: RIMRUC2016000931628

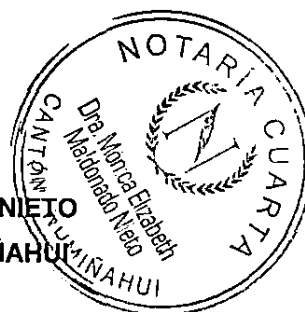
Fecha: 30/08/2016 12:18:20 PM

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACECOMERCIAL S.A.** OTORGADO POR: ACETRANX.; Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A TRECE DE OCTUBRE 2016.-



LA NOTARIA

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





TRÁMITE NÚMERO: 5591

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	249
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /RUMIÑAHUI /13/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACECOMERCIAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO PASTA



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ACECOMERCIAL S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		ACECOMERCIAL S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Santo Domingo de los Tsachilas	CANTÓN: Santo Domingo	CIUDAD: Santo Domingo	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Santo Domingo de los Tsachilas	CANTÓN: Santo Domingo	CIUDAD: Santo Domingo	
PARROQUIA: Abrojan, Calatagan	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Vía Quevedo	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. del Cooperativismo	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 3 1/2	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Gasolinera Jamajay	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3775199	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: acecomercialsa@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: acetranxsa@yahoo.es	
CELULAR: 0996951375	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A una cuadra del Hotel Marquez, dentro de la gasolinera Jamajay			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Aguirre Caraguay Angel Troilan			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170950250-2			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS 17 NOV 2016 Fco F. Lb H. U. REGISTRO DE SOCIEDADES		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 17 NOV 2016 Sr. Diego Vinueza C.A.U. VA-01.2.1.4-F1	